



M A N C O M U N I D A D E S

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de los 150 Pueblos para el 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	270.600,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	281.600,00
Tasas y otros ingresos	26.000,00	Gastos financieros	300,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	5.000,00
Ingresos patrimoniales	1.421.900,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	66.500,00
Transferencias de capital	184.100,00	Transferencias de capital	1.008.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	1.632.000,00	TOTAL GASTOS	1.632.000,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

a) Funcionarios de Carrera

1. Habilitación Estatal Secretario Interventor (Grupo A)
 - 1 Secretario-Interventor Grupo A-1 Propiedad
2. Administración Especial Agentes medioambientales (Grupo C)
 - 3 Agentes Medioambientales Grupo C-1 :
 - 1 Propiedad
 - 1 Vacante
 - 1 Excedencia

b) Personal Laboral

- 1 Auxiliar Administrativo Laboral Fijo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Soria, 27 de febrero de 2026. – El Presidente, Guillermo Abad Pérez

542

BOPSO-27-04032026